

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA, instaurada por el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO –FINAGRO-, frente a EDILBERTO DE JESÚS YEPES GRAJALES y LUZ MARÍA JARAMILLO DE YEPES, radicada al 2020-00044-00; luego de allegado memorial de emplazamiento. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 9 de Abril de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Doce (12) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

Se encuentra al conocimiento de esta judicial demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA, promovida por FINAGRO, frente a los señores EDILBERTO DE JESÚS YEPES GRAJALES y LUZ MARÍA JARAMILLO DE YEPES, radicada al 2020-00044-00.

Luego del requerimiento a la parte demandante, allegó memorial y anexos, que persiguen la orden de emplazamiento de la deudora, la cual debemos analizar así:

Se pretende el emplazamiento de los demandados, habida cuenta de los certificados expedidos por la empresa de mensajería -*INTERAPIDISIMO*- que informan sobre la dirección errada o que no existe.

De una revisión más profunda de dichos certificados de devolución se tiene con respecto a la codemandada JARAMILLO DE YEPES, se aportó un certificado que no corresponde a ésta, el cual hace alusión a la señora LUZ MARINA RODRÍGUEZ ROCHA, con una dirección diferente a aquella que aparece en el libelo.

Por lo tanto, se *Requiere* a la parte demandante a fin de que allegue el certificado de correo correspondiente a la codemandada y de esta forma proceder a lo pedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**